



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009  
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009  
SECCIÓN: AGRICULTURA  
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO DE 10.000 QUINTALES MÉTRICOS DE PINOCHA ENAJENABLE EN MONTE PÚBLICO, DEL MONTE DENOMINADO "COMUNAL DE ARAFO" DE ESTE AYUNTAMIENTO Nº TF-3010 DEL ELENCO.-**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.-**

1.1. - El presente Pliego tiene por objeto la contratación del aprovechamiento forestal de 10.000 Qm. de pinocha correspondiente al año 2010 en el monte denominado "Comunal de Arafo", MC-3010 del Catálogo.-

**2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

2.1. - El contrato se adjudicará mediante subasta, tal como se establece en el artículo 98 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**3. ORGANO DE CONTRATACIÓN.-**

3.1. - El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de la Villa de Arafo es el Pleno de la Corporación.

**4. REGIMEN JURÍDICO.-**

4.1. - La contratación que sirve de base al presente Pliego tiene carácter privado y se regirá por las cláusulas establecidas en el Pliego General del Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrute en montes a cargo de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia números 76 y 77 de 25 y 27 de Junio de 1.975, respectivamente, el Pliego de Condiciones Técnicas particulares para los aprovechamientos de pinocha (Aguja seca de pino), aprobado por el citado Organismo y las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Así como por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes; por el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE

NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009  
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009  
SECCIÓN: AGRICULTURA  
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-**

5.1. - Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la misma Ley.

5.2. - Los que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí, o mediante representación de personas debidamente facultadas para ello.

### **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

6.1. El sistema de adjudicación del contrato será la **SUBASTA**.

### **7. TIPO DE LICITACIÓN.-**

7.1. Servirá de tipo base de licitación la cantidad de 3.606,07(TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO) que es la tasación señalada por el Servicio Técnico Forestal del Área de Medio Ambiente y Paisaje Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

### **8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

8.1. La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, sistema de subasta, en la que los licitadores ofertarán un precio, igual o superior al tipo base, teniéndose en cuenta, exclusivamente para la adjudicación el precio.

### **9. OFERTAS DE LOS INTERESADOS.-**

9.1.- Las ofertas se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, después de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. Si bien, a falta de licitadores, el aprovechamiento podrá adjudicarse de forma directa, tal como señala el artículo 98.2 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dicha proposición deberá presentarse reintegradas con el importe de la Tasa por expedición de documentos que asciende a la cantidad de 3,97 € en sobre cerrado, acompañando al propio tiempo resguardo del ingreso del 50% del tipo base de la subasta y resguardo de haber constituido el depósito provisional del dos por ciento (2% del tipo de licitación), debiendo ir reintegrado, asimismo, por el importe de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE

NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009  
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009  
SECCIÓN: AGRICULTURA  
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

Tasa por expedición de documentos (4,72 €), documento acreditativo de su personalidad y la representación en su caso del firmante de la oferta.-

9.2.- La presentación de la oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas de los pliegos que regulan la subasta.

9.3.- Los licitadores podrán concurrir al acto de la subasta por sí, o representados por otras personas con poder bastante para ello. El bastanteo de los poderes los hará el Secretario de esta Corporación.-

9.4.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, debiendo hacer consta en el anverso del mismo el siguiente texto:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE 10.000 QUINTALES MÉTRICOS DE PINOCHA DEL MONTE DENOMINADO "COMUNAL DE ARAFO" DE LA VILLA DE ARAFO, PLAN FORESTAL 2010".-

Dentro de este sobre se incluirán:

**-Sobre A:** Se hará constar en él la siguiente documentación.-

a) Identificación de la personalidad del licitador (Fotocopia Compulsada del D.N.I. o N.I.F.).-

b) Documento acreditativo del depósito de la fianza provisional.-

c) Documento acreditativo del pago de las Tasas correspondientes.-

d) Declaración jurada ante Notario o autoridad administrativa, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública, contempladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

e) En el supuesto de que el licitador actúe en nombre y representación de otra persona, deberá, además, presentar copia bastantada por el Secretario de la Corporación del poder con que actúa.-

f) Documento acreditativo del ingreso del 50% del tipo base de la subasta.-

**-Sobre B:** Contendrá la proposición económica, presentada por el licitador, que deberá ajustarse obligatoriamente al siguiente modelo:

### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don..... mayor de edad, natural de ..... vecino de ....., con domicilio en C/....., número....., provisto de D.N.I., nº....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número..... de fecha....., para la enajenación, en pública subasta, de 10.000 QUINTALES MÉTRICOS de pinocha del monte



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE

NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009  
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009  
SECCIÓN: AGRICULTURA  
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

**COMUNAL DE ARAFO**", de la Villa de Arafo, nº MC-3010 del Elenco, correspondiente al Plan forestal del año 2010 ofrece la cantidad de .....(En letras y Cifras),euros, aceptando en toda su integridad los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas formuladas por los Organismos correspondientes.-

(Fecha y firma del proponente)

## 10. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

10.1.- El órgano de contratación, adjudicará definitivamente el contrato, previa propuesta de la Mesa de Contratación, a la proposición que ofertó el mejor precio, al ser éste el único criterio en la adjudicación del contrato.

10.2.- El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a su riesgo y ventura. Serán por cuenta del contratista los gastos que se ocasionen con motivo de la licitación.

10.3.- El contratista habrá de elevar la fianza provisional depositada, al cuatro por ciento (4%) del importe del valor por el que se le adjudique el aprovechamiento, en concepto de fianza definitiva, así como el 50% del importe del remate en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación.

10.4.- La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente titular:** D. Domingo Calzadilla Ferrera, Alcalde-Presidente, o Concejal que le sustituya.

**Vocales Titulares:**

D<sup>a</sup>. Ruth Cristina Arteaga González (Secretaria Gral.)

D<sup>a</sup>. Emma Brosed Pisa (Interventora)

D<sup>a</sup>. Fabiola Rivero Jorge (Concejal de Agricultura)

**Vocales Suplentes:**

D<sup>a</sup>. Francisca Alejandra Fariña Hernández

D<sup>a</sup>. Margarita Gabino Pérez (Arquitecto Técnico)

D<sup>a</sup>. Milagros Calzadilla Toste

**Secretario:**

D. Roberto Pestano González

**Suplente del Secretario:**

D. Jovita E. Gil García



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009  
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009  
SECCIÓN: AGRICULTURA  
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

## **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de normalización del contrato, al que se unirá un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de condiciones técnicas, previo ingreso del importe de la garantía definitiva y el ingreso del 50% del importe del remate.-

## **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

12.1. El plazo de ejecución del contrato finalizará el 31 de diciembre de 2010.-  
12.2. El tranzón del aprovechamiento será el de la totalidad del monte.-

## **13.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.-**

- 13.1. Son de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
- a) Importe del presupuesto de indemnizaciones
  - b) Gastos derivados de los anuncios en Boletines oficiales.
  - c) Indemnización de los daños que se le ocasionen al monte, originados por el aprovechamiento.
  - d) Fianza Provisional. Dos por cientos (2%) del tipo de licitación de la subasta, es decir, 72,12 €-
  - e) 2,49 € en pago de la Tasa por expedición de documentos por cada 60,10 € o fracción del importe de la fianza provisional.
  - f) 1,94 € en pago de la Tasa por expedición de documentos por cada 60,10 € o fracción del importe de la fianza definitiva.
  - g) Resto de tasas e impuestos directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato.

## **14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

14.1.- El adjudicatario tiene la obligación realizar el aprovechamiento de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el Pliego Pliego General del Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrute en montes a cargo de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia números 76 y 77 de 25 y 27 de Junio de 1.975, respectivamente, así como de cumplir con el pago del precio ofertado.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE

-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009  
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009  
SECCIÓN: AGRICULTURA  
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

14.2.- El Ayuntamiento tiene la obligación de permitir el aprovechamiento, y de vigilar el adecuado cumplimiento del mismo.

## **15. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

15.1.- El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario, cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de prescripción técnicas y a satisfacción de la Administración.-

## **16. JURISDICCIÓN.-**

Este contrato tiene carácter privado, por lo que se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la jurisdicción civil.